

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Rad. No. 110014003032**20190145200**.

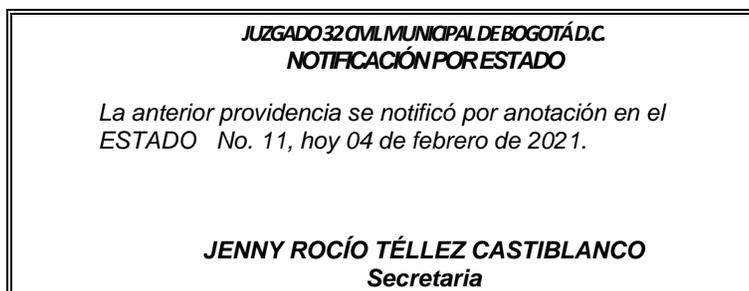
Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandada se notificó personalmente de la orden de apremio, y en el término del traslado, presentó contestación de la demanda.

Correr traslado de las excepciones presentadas por la sociedad demandada, a la parte actora por el término de cinco (5) días, para que se manifieste frente a las mismas, y pida o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer, al tenor del artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2dd7b7037cf246856a07531fa56f449a7f56e35f9821e14e8bb336717
629b4a**

Documento generado en 03/02/2021 07:17:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**